



Expediente nº: 17/2024

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: FASE 2 ALOJAMIENTO TURISTICO MUNICIPAL EN EL MEDIO RURAL EN CALLE NUEVA Nº 52”.

Documento firmado por: Alcalde

INFORME TÉCNICO MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRACCIÓN SOLICITADA.

La Alcaldía por la presente informa de la necesidad de licitar e iniciar los trámites para contratar la ejecución de la realización del Proyecto Técnico de obras para la “FASE 2 ALOJAMIENTO TURISTICO MUNICIPAL EN EL MEDIO RURAL EN CALLE NUEVA Nº 52”.

Dicho proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Ángel J. Correa Barrera Colegiado nº 5142 del COAS .Asimismo ha sido supervisado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo.

La motivación de la necesidad a satisfacer de manera detallada se establece en el Proyecto Técnico para la ejecución de la “FASE 2 ALOJAMIENTO TURISTICO MUNICIPAL EN EL MEDIO RURAL EN CALLE NUEVA Nº 52” en el núcleo urbano de Las Navas de la Concepción, siendo la definición en lo que respecta a la adecuación del firme de la calzada.

El citado Proyecto Técnico, con sus planos, pliegos de condiciones técnicas y cuadro de precios, juntamente con las cláusulas administrativas particulares de este pliego tendrán carácter contractual. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, tal y como establece el artículo 13 de la LCSP. Este contrato administrativo, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la LCSP, el R. D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/07, de CSP; el R.D. 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan; supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre y complementarias y restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Además del presente pliego y sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Andrés Barrera Invernón | Firmado | 14/10/2024 17:56:28 | |
| Observaciones | | Página | 1/7 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | | | |



- Pliego de prescripciones técnicas aprobado (Memoria).
- Planos de proyecto aprobados.
- Memoria del proyecto aprobado.
- Cuadros de precios.
- Estudio de seguridad y salud aprobado.
- Plan de seguridad y salud aprobado por el órgano de contratación.
- Documento en que se formalice el contrato.

El precio máximo del contrato asciende a la cantidad de: 90.000,00 (NOVENTA MIL EUROS), IVA incluido, con el siguiente desglose, de conformidad con el Art. 100 de la LCSP:

Presupuesto base de licitación: 74.380,17 euros.

Importe del I.V.A.: 15.619,83 euros.

TOTAL: 90.000,00 euros

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En su caso, por tratarse de un contrato de obras, se informa de la carencia de medios personales y materiales de que dispone el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción para su ejecución.

3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

En virtud del Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se calificará el contrato como de obras.

4.- EJECUCIÓN POR LOTES: JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN.

Considerando que por la naturaleza del contrato, este no se divide en lotes, al concurrir lo motivos del art. 99.3 LCSP, según se desprende del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de octubre de 2024, que obra en el expediente de contratación nº 17/2024.

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Andrés Barrera Invernón | Firmado | 14/10/2024 17:56:28 | |
| Observaciones | | Página | 2/7 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | | | |



Se propone se utilice procedimiento abierto, de acuerdo al valor estimado de licitación, IVA excluido.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación. Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, justificados por estar directamente vinculados al objeto del contrato, sometidos a juicio de valor y mediante una valoración objetiva, a través de criterios automáticos o aritméticos, siendo éstos:

10.1.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PTOS).

Para la valoración de estos criterios se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la consideración de los criterios de valoración de las proposiciones que se presenten cuya ponderación dependa de un juicio de valor. En particular deberán incluirse lo siguiente:

1.- Memoria

En este apartado el licitador reflejará brevemente sus conocimientos sobre el Proyecto, los terrenos, el plan de control de obra y las condiciones que rigen la ejecución del contrato. La presentación de dicha memoria se realizará en un documento con una extensión máxima de 5 páginas en formato A4 a una sola cara (pudiendo acompañarse de anejos que exclusivamente podrán contener información y que no computarán en la extensión máxima) con el siguiente orden y contenido:

- Conocimiento del lugar y sus características, así como de la documentación integrante del Proyecto.
- Descripción de las operaciones y procesos de ejecución de reconducción, canalización y mejora de los sistemas de abastecimiento y/o evacuación de aguas sucias. Incidencias con otras instalaciones.
- Acondicionamiento de nuevos Acerados, así como mejoras de enlace con la calzada existente a conservar.
- Descripción del resto de operaciones y procesos de ejecución de las obras.
- Características e idoneidad de los accesos a las obras y de la circulación interna de los vehículos a la obra. Medidas minimizar la incidencia sobre el tráfico de vehículos y personas en las inmediaciones de la obra durante su desarrollo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Andrés Barrera Invernón | Firmado | 14/10/2024 17:56:28 | |
| Observaciones | | Página | 3/7 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | | | |



- Localización e idoneidad de las zonas de acopio y vertido, de implantación de equipos o máquinas y del resto de instalaciones de la obra.
- Aplicación a la obra de medidas de gestión medioambiental suficientes y, en concreto, de utilizar vertederos de inertes autorizados por la Administración sectorial competente para los residuos producidos durante la ejecución de las obras.
- Relación de personal y medios técnicos asociados a la obra.

2.- Programación de la obra

El licitador aportará un Diagrama de Trabajos, Tiempos, Costes y Medios a emplear (Plan de Obra o Diagrama Gantt) para la ejecución de las obras, en el que figurará, valorados en ejecución material y euros en relación con el Presupuesto Base de Licitación los importes de los diferentes capítulos, así como de las cantidades que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente, las cantidades totales a realizar, así como los medios personales y materiales a emplear en cada mes.

a) Memoria descriptiva y justificativa (máximo 10 puntos)


En este apartado se puntuará de 0 a 10 puntos la propuesta del licitador indicada en memoria para la ejecución de los diferentes trabajos que forman la obra, su coherencia, el buen conocimiento que denote del Proyecto y del lugar donde será ejecutada la obra y del resto de aspectos comprensivos de su contenido, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, coherente y con buen conocimiento del proyecto y del lugar (sin deficiencias): 10 puntos.
- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con algunas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del terreno donde será ejecutada la obra: entre 6 y 9 puntos.
- Metodología idónea para el tipo de obra objeto del contrato, con muchas deficiencias en cuanto al conocimiento del proyecto o del terreno donde será ejecutada la obra: entre 1 y 5 puntos.
- Metodología inadecuada para el tipo de obra objeto del contrato: 0 puntos.

b) Programación de obra (máximo 5 puntos)

Se valorará el contenido y grado de detalle de la programación de obra presentada, siguiendo los siguientes criterios:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Andrés Barrera Invernón | Firmado | 14/10/2024 17:56:28 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | | |





- Plan de Obra completo y detallado ajustado a la memoria ofertada por el licitador para la ejecución del contrato: entre 4 y 5 puntos.

- Plan de Obra poco detallado o con discrepancias con la memoria ofertada por el licitador para la ejecución del contrato: entre 1 y 3 puntos.

-Plan de Obra incompleto y/o deficiente: 0 puntos.

3.- **Criterios Ambientales (máximo 10 puntos)**

Criterios Ambientales cuya valoración está sujeta a un juicio de valor.

En caso de no ser requisito para acreditar la solvencia ni se exija en el PPT, se podrán considerar en este apartado las medidas de gestión medioambiental que el empresario pueda aplicar a la ejecución del contrato (uso y consumo de energía, niveles de ruido, emisión de gases, generación y gestión de residuos...) relativos a procedimientos de ejecución de la obra (no a la cualidad del licitador, ya que en este caso, nos iríamos a sede de solvencia), medidas presupuestadas, compromisos de empleo de ciertos protocolos en la ejecución del contrato y otras, pudiendo seleccionar una o varias de las siguientes:

a) **Denominación: Medidas Medioambientales para la Ejecución de las Obras.**

Puntuación: hasta 10 puntos. Los licitadores presentaran la propuesta de gestión medioambiental que pretenden llevar a cabo. La propuesta sobre la INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA INFRAESTRUCTURA habrá de ser adicional al mínimo exigido en el PPT del proyecto; ya que en el proyecto se diseñan a nivel de normativa, las medidas de integración ambiental, pero no se define totalmente la integración en el paisaje; entendemos que es importante que el licitador proponga de qué manera va a ejecutar las obras para asegurar su integración. Además el licitador presentará un programa de buenas prácticas medioambientales adaptadas a la obra, adicional al mínimo exigido en el PPT. Se valorará:

– **La adecuación y viabilidad de la propuesta de gestión medioambiental: hasta 10 puntos.**

– **La adecuación y viabilidad del programa de buenas prácticas medioambientales: hasta 6 puntos.**

– **La adecuación y viabilidad de la propuesta sobre la integración ambiental de la infraestructura para el momento de su entrega al uso público: hasta 3 puntos.**

10.2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 75 PTOS).

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Andrés Barrera Invernón | Firmado | 14/10/2024 17:56:28 | |
| Observaciones | | Página | 5/7 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | | | |



10.2.1. Reducción del plazo de ejecución (HASTA 35 puntos).

Plazo fin de obra: 4 meses desde la formalización del contrato.

OPCIÓN N°1: Reducción de 45 días sobre el plazo fin de obra 35,00 puntos

OPCIÓN N°2: Reducción de 30 días sobre el plazo fin de obra 20,00 puntos

OPCIÓN N°3: Reducción de 20 días sobre el plazo fin de obra 10,00 puntos

10.2.2. Ampliación del plazo de garantía (HASTA 10 Puntos).

Compromiso firmado por parte del licitador de ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre el año establecido en PCAP, conforme a la siguiente valoración:

OPCIÓN N°1: Ampliación del plazo de garantía en DOCE (12) MESES: 10,00 puntos

OPCIÓN N°2: Ampliación del plazo de garantía en NUEVE (9) MESES: 7,00 puntos

OPCIÓN N°3: Ampliación del plazo de garantía en SEIS (6) MESES: 5 puntos

OPCIÓN N°4: Ampliación del plazo de garantía en TRES: 2 puntos

10.3. MENOR PRECIO (30 puntos)

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de negociación:

- El precio bajo la siguiente fórmula: **De 0 a 30 puntos**. Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta económica (oferta mínima).

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:


$$\text{PUNTUACIÓN DE OFERTA X} = \frac{\text{PUNTUACIÓN MÁXIMA} * \text{OFERTA MÍNIMA}}{\text{OFERTA X}}$$

El empresario que obtenga mayor puntuación del resultado de la fórmula anterior será el adjudicatario de la obra.

7.- DURACIÓN.

El plazo máximo de ejecución será de 4 meses. No están previstas prórrogas.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Andrés Barrera Invernón | Firmado | 14/10/2024 17:56:28 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | | |





Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

En consecuencia, se propone se eleve al órgano competente de contratación propuesta de resolución para su aprobación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
D. Andrés Barrera Invernon.
(fechado y firmado electrónicamente al pie)

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Andrés Barrera Invernon | Firmado | 14/10/2024 17:56:28 | |
| Observaciones | | Página | 7/7 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zu64GgSaEOZbUV5K12qFxA== | | | |